

DE LOS DELITOS Y LAS PENAS EN EL DERECHO INCAICO

Víctor Mukarker Ovalle

Profesor de Historia del Derecho

INTRODUCCION

Una infinidad de pueblos, de muy diversas culturas y distintos grados de primitivismo, habitaban el continente americano en la época en que fue descubierto por Cristóbal Colón y conquistado por la Corona de Castilla.

De éstos, sólo los mayas y aztecas en México, de cierto modo los chibchas en Colombia y los incas en el Perú habían superado la etapa prehistórica y logrado alcanzar, con respecto a los demás, un alto nivel de desarrollo.

Esta gran variedad de culturas arcaicas y sus correspondientes lenguas, es un punto relevante al momento de considerar la obra realizada por España. A ella, desde temprano, le asiste el convencimiento de que los aborígenes podían llegar a ser cristianos si aprendían a ser hombres civilizados. Así, dice García-Gallo, "en la medida de lo posible, se trató de hacer vivir a los indios en pueblos y se confió a los misioneros la doble tarea de evangelizarlos y civilizarlos, y se puso a todos bajo un régimen de tutela, como si fuesen menores de edad" (1).

En otro aspecto, el hispanista norteamericano Lewis Hanke expresa con acierto que "la conquista española de América fue mucho más que una extraordinaria hazaña militar y política; fue también uno de los mayores intentos que ha presenciado el mundo para que prevalezcan los preceptos cristianos en las relaciones entre las gentes. Este intento se convirtió fundamentalmente en una fogosa defensa de los derechos de los indios, que descansaba en dos de las presunciones básicas que puede hacer un cristiano, a saber: que todos los hombres son iguales ante Dios, y que un

1 GARCIA - GALLO, Alfonso: Manual de Historia del Derecho Español, 2 tomos, Madrid, 1979. MADARIAGA, Salvador de: Cuadro Histórico de las Indias, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1950. MEZA VILLALOBOS, Néstor: Historia de la Política Indígena del Estado Español en América, Ediciones de la Universidad de Chile, 1976. OTS Y CAPDEQUI, José Ma.: Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano, Aguilar, Madrid, 1969. RODRIGUEZ LAPUENTE, Manuel: Historia de Iberoamérica, Editorial Ramón Sopena, Barcelona, 1968. MILLAR, George: Orellana descubre el Amazonas, Ercilla, Santiago de Chile, s/f.

cristiano es responsable del bienestar de sus hermanos, a pesar de lo ajenos o humildes que sean" (2).

I. EL IMPERIO DE LOS INCAS

El Tahuantinsuyo o "Imperio de las Cuatro Regiones Unidas", constituye a la llegada de los españoles la más extensa y perfecta organización política y social de América.

Su poder descansa en la dominación de un clan entroncado con la divinidad que somete por las armas a otros pueblos. Al parecer, una tribu quechua formada por cuatro "ayllus" -clanes- y dirigida por uno de ellos, el de los incas, se estableció en Cuzco en el siglo XIII dC., dominando a la población aimará radicada en la región, con la que formó una comunidad más amplia, a la que designó con el nombre del clan rector (3).

De la administración de justicia -a la que tenían acceso gratuito los súbditos y que constaba de una sola instancia- eran responsables los altos funcionarios que desempeñaban los cargos superiores del Imperio. La figura del abogado no existía debido a que la simplicidad de la vida no hacía posible la especialización profesional. Su derecho era consuetudinario. La norma aplicada se transmitía en las sentencias, refranes o mandamientos que se comunicaban oralmente. "Leyes escritas no las conocían, sino que conservaban por la tradición las leyes -sentencias- pronunciadas por sus jefes y por el uso y observancia en que vivían", narra el padre jesuita español Bernabé Cobo, 1572-1659 (4).

II. EL DERECHO PENAL INCAICO

1. Características Generales

Del mismo modo que en otras sociedades primitivas -así, los llamados "montañeses", como cántabros y astures, en España, según relata Estrabón en su "Geografía", las leyes penales en el Imperio de los Incas eran en extremo rigurosas. Contribuye a darles esta calidad y el de precepto religioso el hecho de que emanan del Inca, que es como un dios, pues se considera hijo del Sol.

2 HANKE, Lewis: *La lucha española por la justicia en la conquista de América*, Aguilar, Madrid, 1967, p. 15.

3 BASADRE, Jorge: *Historia del Derecho Peruano*. Editorial Antártida S.A., Lima, 1937. BAUDIN, Luis: *El Imperio Socialista de los Incas*, Zig-Zag, Santiago de Chile, 1943.

4 COBO, Bernabé: *Historia de la fundación de Lima*. Impreso en Lima en 1882. Colección Historiadores del Perú de Manuel González de la Rosa. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú.

En consecuencia de esta situación, se estimaba que prácticamente todos los delitos atentaban contra el Estado, revistiéndolos de un cierto carácter público y aplicando aquél, de oficio, la pena, la que, aunque inflexible, constituye un adelanto, pues ya no se trata de una venganza personal del agraviado o de su familia (5).

Los castigos contemplados en su Derecho Criminal eran intimidatorios. Buscaban tanto la enmienda del victimario o delincuente y sus cómplices, como la prevención, mediante el temor o terror, en el resto de la comunidad.

Muy minuciosos son los cronistas -testigos algunos de ellos en los inicios de la Conquista- cuando escriben acerca de esta severidad y sobre los actos tipificados como delitos y las drásticas penas que les asignaban:

- "El castigo por los delitos era riguroso" (6).
- "Porque de efectuarse la pena de la ley con tanta severidad y de amar los hombres naturalmente la vida y aborrecer la muerte, venían a aborrecer el delito" (7).
- "De tal manera entendían los Incas en proveer justicia que ninguno osaba hacer desaguizado ni hurto" (8).
- El emperador Huiracocha, 1289 - 1340, "hizo grandes leyes contra los ladrones, adúlteros, incendiarios, y mentirosos, y las mandó ejecutar con tanto rigor que en su tiempo no hubo quien mintiese, ni hurtase, ni fuese adúltero" (9).
- "Los indios se refrenaban mucho de los hurtos, porque a éstos castigaba muy reciamente, y tenían leyes de las cuales usaban, no

5 BASADRE AYULO, Jorge: Algunas consideraciones sobre el yanaconaje en la Legislación indiana peruana, en Revista Chilena de Historia del Derecho, N°15, 1989. p. 191 y ss., nota 6. VARGAS, Javier: *El Derecho Penal en el Imperio de los Incas* (Contribución al estudio de la Historia del Derecho Peruano), Lima, Perú, 1981.

6 ACOSTA, Padre José de: *Historia Natural y Moral de las Indias*. Publicada por Alonso Martín en 1608. Tomo I, Madrid, 1894, Cap.XIII, p.177-178. (El Padre José de Acosta es un cronista y misionero jesuita español, 1539 - 1600).

7 DE LA VEGA, Garcilaso: *Comentarios Reales de los Incas*. 2 tomos. Emecé Editores S.A., Buenos Aires, 1945, Libro II. (Existen muchas ediciones sobre esta obra. Su título original fue "Comentarios Reales que tratan del origen de los Incas, reyes que fueron del Perú, de su idolatría, leyes y gobierno en paz y en guerra; de sus vidas y conquistas y de todo lo que fue aquel Imperio y su República, antes que los españoles pasaran a él. Escritos por el Inca Garcilaso de la Vega, natural del Cusco, y Capitán de su Majestad. Dirigidos a la Serenísima Princesa Doña Catalina de Portugal, Duquesa de Braganza).

8 CIEZA DE LEON, Pedro: *El Señorío de los Incas*, Edición de Manuel Ballesteros Gabrois, Col. Crónicas de América, Historia 16, Madrid, 1985. (Autor de varias obras es este cronista español, 1518-1560, historiador de la conquista del Perú, donde vivió en la época de Francisco Pizarro y sus hermanos).

9 MONTESINOS, Fernando de: *Memorias antiguas Historiales y Políticas del Perú, Crónica del siglo XVII*. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Tomo VI. Segundo Libro. Librería e Imprenta Gil S.A., 1930.

escritas, porque no sabían escribir ni tenían letras, más todas las administraban y gobernaban de memoria y por la simplicidad y continencia de la vida, todas las cosas las sucedían prosperamente" (10).

Y concluye un autor:

- "De suerte que los vicios eran bien castigados y la gente estaba bien sujeta y obediente y aunque en las dichas penas había exceso redundaba en buen gobierno y policía suya" (11).

En su Derecho tenían cabida, también, diversas circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. Correspondían a las primeras, entre otras, la minoría de edad:

- "Al hijo de familia castigaban por el delito que cometía, como a todos los demás, conforme a la gravedad de su culpa aunque no fuese sino lo que llaman travesuras de muchachos. Respectaban la edad que tenían para quitar o añadir de la pena, conforme a su inocencia; y al padre castigaban asperamente por no haber adoctrinado y corregido su hijo desde la niñez para que no saliera travieso y de malas costumbres" (12).

Y, a las segundas, por ejemplo, la reincidencia que, en el caso del robo, daba lugar a la condena a muerte (13).

Como sistema probatorio de la culpabilidad o inocencia del acusado, recurrían a las ordalías, al igual que los germanos primitivos -que las transmiten a la Edad Media-, según refiere Tácito en la "Germania".

Al parecer, la autoridad pública actuaba con algún grado de libertad y arbitrariedad en la aplicación de la pena, la que podía ser remitida o, incluso, llegar al indulto del inculpaado.

Varios cronistas dan cuenta de la existencia en el Imperio de terribles prisiones -había cárceles especiales para los nobles y altos funcionarios-, cuya sola mención hacía temblar de espanto a sus súbditos (14).

10 MORUA, Fray Martín de: *Los Orígenes de los Incas*. Crónica escrita en 1890 por el Padre Mercedario Fray Martín de Morúa. Librería e Imprenta Domingo Miranda, Lima, 1946.

11 SANTILLAN, Fernando de: *Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los Incas*. Editora Guarania, Asunción del Paraguay, 1875.

12 DE LA VEGA, Garcilaso: *Ob.cit.*, Libro II.

13 MORUA, Fray Martín de: *Historia del Origen y Genealogía real de los reyes incas del Perú de sus hechos costumbres y manera de gobiernos*. Crónica del siglo XVI. Impreso en Lima, 1922, Cap.XX. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Tomos IV y V. 1922 - 1925.

14 CABELLO DE BALBOA, Miguel: *Historia del Perú bajo la dominación de los Incas*, Lima, 1920, Cap. X (Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Tomo II). CIEZA DE LEON, Pedro: *Ob.cit.*, p.144. MORUA, Fray Martín de: *Ob.cit.*(n.13), Cap.XXIII. POMA DE AYALA, Felipe Guaman: *Nueva Crónica y Buen Gobierno*. Talleres de Imprenta Gráfica Industrial

2. Clasificación de las Penas

Las penas que se imponen son de diferentes clases y corresponden a un poderosísimo Imperio que tiene una cultura señorial, un gobierno teocrático y un sistema de organización social -Baudin lo califica de socialista-, en que la vida de los súbditos se encuentra minuciosamente reglamentada y, por ende, es considerado delito todo acto que contravenga las detalladas normas dispuestas por el Estado.

Entre otras, desde las más leves hasta las más drásticas, ellas podían ser las siguientes:

Privación de Cargos u Oficios:

- a) Al magistrado que se embriagaba por tercera vez (15).
- b) Al funcionario que por cohecho o algo semejante no guardaba justicia o disimulaba algún delito.
- c) Al cacique que por descuido permitía se robase en los tambos.
- d) Al curaca que no corregía a los indios de sus pueblos y les consentía hacer hurtos y deshonestidades.
- e) Al curaca que se rebelaba o cometía delito que mereciese pena de muerte. Sin embargo, el hijo o sucesor no era desposeído del cargo, sino que le era transmitido "representándole la culpa y la pena de su padre para que se guardase de otro tanto" (16).

Azotes:

"Había grandísimo rigor con los ladrones; por la primera vez lo azotaban cruelmente y en la plaza públicamente; por la segunda lo atormentaban y a la tercera morían" (17).

"Al que se descuidaba de regar su tierra en el espacio de tiempo que le tocaba, los castigaban afrentosamente; dábanle en público tres o cuatro golpes en las espaldas con una piedra, o le azotaban los brazos y piernas con varas de mimbre por holgazán y floxo, que entre ellos fue muy vituperado; a los cuales llamaban mizquitullu que quiere decir huesos dulces" (18).

de Lima, 1966. VARGAS, Javier: Ob.cit. (n. 5), p.15 y 52 a 54.

15 Jesuita Anónimo: *Relación de las Costumbres Antiguas de los Naturales del Perú*. Impreso en Madrid, 1879, p. 183.

16 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit., Libro II, Cap. XIII. VARGAS, Javier: Ob.cit., p. 51.

17 MORUA, Fray Martín de: Ob.cit. (n.13), Cap. XX, p. 113 - 114.

18 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit., Libro V, Cap. IV.

"Y a los que hallavan aliñosos premiavan con loarlos en público y a los desaliñados castigavan con azotes en brazos y piernas o con otras penas que la ley mandava" (19).

Diversas Formas de Tormento:

- a) Al mentiroso y al que juraba en falso. Si reincidía se le aplicaba la pena de muerte.
- b) Al alcahuete, la primera vez.
- c) Al mitimae que por primera vez abandonaba el lugar donde había sido colocado. Si lo hacía por segunda vez, le quitaban la vida (20).

Trabajo forzado en las minas:

- a) En los casos de embriaguez habitual.
- b) Al alcahuete de adulterios.
- c) Al que cometía estupro con doncella, o tenía relaciones incestuosas.
- d) A los sacerdotes que comerciaban con las cosas sagradas (21).

Destierro a lugares insalubres:

Al marido ofendido que mató a su cónyuge o al varón que cohabitó con ella (22).

Se aplicó, también, alguna vez, a los grandes señores: "Y a Capac Guari lo desterraron a Chinchero adonde le dieron alimentos y nunca más entró al Cuzco hasta que murió" (23).

Presidio o Reclusión Perpetuos:

A los grandes señores si se les conmutaba la pena capital, a los alcahuetes de adulterios y otros casos (24).

Castigos Colectivos:

En sus célebres Informaciones, el Virrey Toledo relata:

19 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob. cit., Libro V, Cap. XI.

20 VARGAS, Javier: Ob. cit. p. 49.

21 SANTILLAN, Fernando de: Ob. cit. (n. 11).

22 SANTILLAN, Fernando de: Ob. cit.

23 SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro: *Historia de los Incas*. Emece Editores S.A., Buenos Aires, 1943.

24 VARGAS, Javier: Ob. cit., p. 48.

"Antes cuando el Inga castigaba por algún delito, no se contentaba con matar al que lo cometía, pero también a su padre y madre, y hermano y mujer e hijos, sin que quedase ninguno de toda su generación" (25).

Diversas formas de mutilación:

a) Encegamiento sacándoles los ojos:

"Un castigo cruel se usa entre aquella gente, y es una nueva manera de tormentos e lisi3n la cual no he leydo ni oydo agora otra mayor ni su semejante, quedando vivo e ciego al que padece, y es que toman un carrizo tan luego como palmo y medio, a todo hueco, e ponselo al delincuente sobre el ojo e danle con la palma tan recio de la otra parte, que le hacen saltar los ojos e viene encontinente a dar en la mano por el camino adelante e assi le sacan los ojos" (26).

b) Corte de los artejos de los dedos:

"Y a los que eran haraganes o falsos testigos, mandaba este gran Huayna Capac en pena que les cortasen los artejos postrimeros de todos los dedos y al que a otro cortaba algún miembro no solamente les daban la pena del Tali3n que era tanto por tanto, más también le cortaban la mano o el ojo algún oficial, luego moría por ello, de la persona deste gran Inca" (27).

c) Corte de la mano derecha:

"Pero el maestro no los castigaba a su albedrío y como quería, mas tenia limitada la jurisdicción; en caso de castigarlos, podíanlos azotar una vez cada día, y no en las nalgas, mas que en las plantas de los pies, y si el maestro daba más de diez azotes y lo azotaran más que una vez al día, el Inga castigaba cruelmente al maestro y por lo menos le mandaba cortar la mano derecha" (28).

d) Quebrantamiento de las piernas:

"Al chasqui que no corría bien la posta y era haragan le daban con una porra en la cabeza y le quebraban las piernas" (29).

e) Desdentamiento.

f) Pérdida de otros miembros:

25 TOLEDO, Francisco de: *Informaciones acerca del Señorío y Gobierno de los Incas hecha por mandato de don Francisco de Toledo, Virrey del Perú. 1570-1572*, p.157.

26 FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias, islas y tierra firme del Mar Océano*. Editorial Guaranía, Asunción del Paraguay, 1945, Libro VIII, Cap. XVII.

27 MORUA, Fray Martín de: Ob. cit. (n 10), Cap. XIV, p.103 - 104.

28 MORUA, Fray Martín de: Ob. cit. (n. 27), Cap. IV.

29 MORUA, Fray Martín de: Ob. cit. (n.28), Cap. XXIV.

"Otros enviaban a repartir las mujeres y visitar las mamaconas y mujeres del Inga y del sol para saber de que manera vivían y si hallaban algún exceso, castigábanlos y en los castigos que estos jueces hacían eran muy crueles porque daban géneros de muerte exquisitos, cortándoles cada miembro por si vivos y otros desta suerte" (30).

Penas de muerte:

La pena de muerte se aplicaba, entre otras, de las siguientes formas: (31)

- a) Pasado a cuchillo.
- b) Empalamiento que, en ocasiones, va acompañado con lanzamiento al mar.
- c) Dándole de comer ají hasta que se extinguía. Pedro Pizarro cuenta que Atahualpa daba esta muerte a los indios que le enojaban.
- d) Despeñamiento.
- e) Arrojado a las fieras en la cárcel del Cuzco.
- f) Colgado de los pies hasta que moría.
- g) Quemado vivo.
- h) Enterramiento vivo.
- i) Desollamiento, haciendo tambores con sus pieles.
- j) Apedreamiento.
- k) Decapitación, descogotamiento o degollamiento (términos empleados por los cronistas).
- l) Descuartizamiento.
- m) Ahorcamiento.

30 SANTILLAN, Fernando de: Ob.cit. (n.21), p. 52.

31 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.19). MONTESINOS, Fernando de: Ob.cit. (n.9). SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro: Ob.cit. (n.23). CIEZA DE LEON, Pedro: Ob. cit. (n.6), p.147. MORUA, Fray Martín de: Ob.cit. (n.29), Cap. XXIV. PIZARRO, Pedro: *Descubrimiento y Conquista del Perú*. Colección de Libros y Documentos referentes la historia del Perú. Tomo VI. Librería e Imprenta Sanmartí y Cía., p.46-47. VARGAS, Javier: Ob. cit.

Los casos o delitos que acarrearaban la pena capital podían ser, entre otros: (32).

- a) Homicidio.
- b) Incesto y violación. Señala el Padre Cobo que "al que forzaba mujer soltera, por la primera vez le daban el castigo de la piedra y a la segunda, muerte".
- c) Sodomía.
- d) Adulterio con mujer principal, lo mismo que a la mujer que incurría en él, porque decían que si la mujer no quisiera no habría tal adulterio.
- e) Cobardía frente al enemigo. Francisco de Jerez cuenta que Atahualpa mandó matar a los que se asustaron en Cajamarca (1532) con las proezas a caballo que ejecutó Hernando de Soto, 1500 - 1542.
- f) Cometer errores en la guerra.
- g) Desertar del ejército en campaña.
- h) Robos o depredaciones cometidos por soldados en las poblaciones por donde pasaban. Escribe Cieza de León que la pena de muerte "se aplicaba a los hombres de guerra si al pasar por las poblaciones robaban, insultaban o forzaban a alguna mujer".
- i) Quemar un puente.
- j) Hurto de bienes pertenecientes al Inca o destinado a los depósitos reales.
- k) Quebrantar la pena de destierro.
- l) Huir de un pueblo a otro.
- ll) Transitar con carga por caminos diferentes a los señalados.

32 HERRERA, Antonio de: *Historia General de los hechos de los Castellanos en las islas y tierra firme del Mar Océano*. Editorial Guaranía, Asunción del Paraguay, 1945, Libro IV, Cap. III. SANTILLAN, Fernando de: Ob. cit. (n.30). COBO, Padre Bernabé: Ob. Cit. (n.4), XII. DE LA VEGA, Garcilaso: Ob. Cit. (n.32). CIEZA DE LEON, Pedro: Ob. cit.(n.31), p.261. JEREZ, Francisco de: *Verdadera relación de la Conquista del Perú y Provincia del Cuzco llamada la "Nueva Castilla", Conquistada por Francisco Pizarro*. Publicada en Biblioteca de Autores Españoles. Tomo XXVI "Historiadores Primitivos de Indias". Tomo II, Madrid, 1853, p.302. PIZARRO, Pedro: Ob.cit. (n.31), p.73. FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: Ob. cit. (n.26). MORUA, Fray Martín de: Ob. Cit. (n.13), Cap. XXIV-XXV-XXVII. VARGAS, Javier: Ob. cit., p. 39 y ss. VACA DE CASTRO, Cristóbal: *Relación del Origen e Gobierno que los Ingas tuvieron y del que habia antes que ellos señorasen a los indios deste reino y de que tiempo y otras cosas que al Gobierno convenia declaradas por señores que sirvieron al Inga Yupanqui y a Topa Inga Yupanqui a Guainacapac y al Huascar Inga*. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Serie II, Tomo III, Imprenta y Librería SanMartí y Cia., p.68. MONTESINOS, Fernando de: Ob.cit. (n. 31) Cap. XXI, p.93.

- m) Cambiar de atuendo o de vestido que diferenciaba a unos pueblos de otros, medida administrativa de suma importancia en el Imperio.
- n) Responder malamente a un curaca o no obedecerle lo que le mandaba.
- ñ) Ser irrespetuoso con el Inca o los señores, si además le encontraban otra culpa.
- o) Utilizar el soborno. Relata Vaca de Castro: "Enviaba visitantes para ver si se aplicaba bien la justicia y castigaba a los que daban o recibía sobornos".
- p) Reincidir en la mentira o juramento falso o cuando la mentira revestía gravedad.
- q) No querer ir de buena gana con su marido la mujer otorgada por el Inca. Según Fernando de Santillán: "Y la que no quería ir de buena gana (se refería a la mujer donada por cónyuge), la mataban, porque esa era la pena del que iba contra la voluntad del Inga".
- r) Practicar sacrificios humanos o la antropofagia.
- s) Reincidir en la alcahuetería y favorecer estupro.
- t) Vestirse con lana destinada al Inca.
- u) Hechicería: "El Inga Sinchi Roca hizo castigo general de todos los hechiceros y sólo reservó con vida a los que adivinaban los sucesos de la guerra y declaraban los secretos", narra Fernando de Montesinos.
- v) Ser holgazán u ocioso reincidente.
- w) Afectar gravemente la honra ajena.
- x) Bestialidad, es decir, la cópula del hombre o mujer con una bestia.
- y) Matar aves o entrar a las islas guaneras en época de cría.
- z) Tomar más guano que el que le correspondía. Dice Garcilaso de la Vega que "daban a cada pueblo su parte y a cada vezino la suya tanteando la cantidad de estiércol que había menester y, so pena de muerte, no podía el vezino de su pueblo tomar estiércol de terreno ajeno, porque era hurto, ni de su mismo terreno podía sacar más de la cantidad que le estaba tasada conforme a sus tierras, que le era bastante, y la demasía la castigaban por desacato".

Asolamiento:

Este castigo -el más terrible de todos- privaba de la vida al autor del delito, a sus parientes y a veces a todos los moradores de un pueblo, destruyéndose las propiedades, arrancándose los árboles, sembrando de sal el suelo, de manera que no hubiese signo de vida y se suprimiese de la memoria el lugar que era víctima de esa sanción .

El asolamiento se aplicó en las rebeliones, sodomía, atentados contra el Soberano o sus parientes, violación de las vírgenes del Sol, descuido o negligencia de gravedad en el servicio del Inca, seducción de las mujeres del Soberano o vírgenes del Sol (33).

3. Clases de Delitos y sus Penas

Delitos contra la Seguridad del Estado:

El delito más grave en el Imperio era el de rebelión, que atentaba contra la subsistencia del Estado y contra el Inca que era su encarnación.

Antes de ser conquistado un pueblo, la rendición conllevaba generalmente el perdón a la resistencia original, si la hubo. Pero, una vez sometido, toda insurgencia era punida sin complacencias.

Como la insurrección era un acto colectivo, la pena tenía el mismo carácter, y poblaciones enteras pagaron con su vida la audacia de sublevarse. Quedan nombres significativos de esos castigos como Ayacucho (rincón de muertos).

En estos casos se imponía la pena de muerte:

"Los motines y conjuraciones castigaban mucho" (Cieza de León).

"Si urdían algún levantamiento eran castigados cruelísimamente" (Cieza de León).

La rebelión "era lo que más rigurosamente castigaban los Incas" (Garcilaso de la Vega).

"... Y junto a una laguna, que allí estaba, en su presencia, mandó que los degollasen y echasen dentro; tanta fue la sangre de los muchos que se mataron que el agua perdió su color y no se veía otra cosa que espesura de sangre". (En este párrafo Cieza de León se refiere al castigo que Hayna Capac aplicó en el Reino de Quito a algunos pueblos que no aceptaron a sus embajadores que fueron con presentes y a quienes victimaron) (34).

33 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.31), Libro VII, Cap. VII; Libro III, Cap. XIII; Libro VI, Cap. XIX; Libro VII, Cap. XIII; Libro VI, Cap. III; Libro IV, Cap. IV. VARGAS, Javier: Ob. cit. (n.31).

34 CIEZA DE LEON, Pedro: Ob.cit. n.33), Cap. X, XVI y LXVII, DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.33), Libro II, Cap.XII. VARGAS, Javier: Ob.cit. (n.33), p. 16 y 17.

Delitos contra el Soberano:

Por el poder y carácter semidivino con que se había revestido el Inca, los delitos y faltas que se cometían en agravio de su persona, algunas hasta sin intención -como podía ocurrir con los cargadores de la litera imperial que tuvieran la desgracia de tropezarse o caerse-, eran castigados con la máxima severidad.

"El que matara al rey o príncipe heredero debería morir arrastrado, asaeteado y hecho cuartos y su casa derrumbada y hecha muladar, sus hijos sean perpetuamente bajos, de vil condición y no puedan tener cargo alguno honroso en el pueblo ni en la guerra y todo hasta la cuarta generación". (Fernando de Santillán).

Todo delito o falta cometido en agravio del Inca o sus bienes era castigado con la muerte. Se consideraban tales:

- a) Mirarle el rostro directamente.
- b) La conspiración contra el Inca.
- c) Tropezarse o caerse al llevar la litera del soberano.
- d) Faltarle el respeto o desobedecerle.
- e) Usar la maiscapacha -símbolo de la realeza- quienes no podían hacerlo.
- f) El robo por necesidad que era perdonado cuando ocurría por primera vez, no lo era si se efectuaba en bienes del Soberano.
- g) Ponerse en lugares reservados al Inca. Relata Cieza de León: "Había dos escaños en aquella pared en los cuales daba el sol en saliendo y estaban las piedras sotilmente horadadas y puestas en los agujeros, muchas piedras preciosas y esmeraldas. En estos escaños se sentaban los reyes y si otro lo hacía, tenía pena de muerte" (35).

Delitos contra la Religión:

De los antiguos peruanos podría decirse como de los egipcios que eran los más religiosos de los hombres. El dios tutelar era el Sol (Inti) y lo eran también Huiracocha y Pachacamac. Los diversos pueblos conquistados tenían sus ídolos cuya adoración era permitida, pero subordinada al dios Inti. La superchería llevaba a adorar a los huacas, ídolos de diversas clases y hasta

35 SANTILLAN, Fernando de: Ob.cit. (n.33), MONTESINOS, Fernando de: Ob.cit. (N.33), Cap. XX. CIEZA DE LEON, Pedro: Ob.cit., (n.34), Cap. LXI y p.153. DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.34), VARGAS, Javier: Ob.cit. (n.34), p. 18 y ss. ZARATE, Agustín: Historia del descubrimiento y conquista de las provincias del Perú y de las guerras y cosas señaladas en ella, acaecidas hasta el venimiento de Gonzalo Pizarro y sus secuaces que en ella se rebelaron contra su Magestad. Biblioteca de Autores Españoles. Tomo XXVI. "Historiadores Primitivos de Indias". Tomo II, Madrid.

a las piedras. No obstante, nadie podía negar el culto al Sol (36).

Pueden considerarse como delitos contra la Religión:

a) Los actos sexuales con las vírgenes del Sol y aún hasta alternar con ellas.

b) Las relaciones sexuales de los sacerdotes, que no eran casados ni se podían casar:

"... Todos los ministros y sacerdotes de esta primera diferencia, así mayores como menores, no eran casados ni se podían casar según leyes y si eran acogidos en adulterio o estupro pasaban por el rigor de la ley sin remedio, que era muerte corporal violenta y muy áspera; y si eran cogidos por haber caído con mujeres no casadas ni doncellas, príbanlos de oficio por tanto tiempo por la primera vez y por la tercera vez para toda la vida" (37).

c) Adorar a un hombre mortal en vida o en muerte.

d) Practicar hechicerías o brujerías.

e) Quebrantar las fiestas.

f) Antropofagia: "... Cada y cuando que conquistaban los ingas algunas provincias de los Andes de gente que comiese carne humana, lo primero que les mandaban, so pena de la vida, era que no la comiesen ni menos sacrificasen hombres o niños" (38).

g) Hacer sacrificios humanos.

Delitos contra la Organización Administrativa:

Atendido el sistema excesivamente reglamentario del Imperio, se consideraban delitos, entre otros, los siguientes hechos:

a) Cambiar de lugar de residencia sin consentimiento de la autoridad.

b) Cambiar de atuendo -peinado, insignias u otros- o de vestido que diferenciaba a las poblaciones.

c) Mudarse los mitimaes del lugar al que se les destinó.

d) Cambiar hitos o mojones en los caminos o heredades.

36 VARGAS, Javier: Ob.cit. (N.34), p. 21 y ss.

37 Jesuita Anónimo: Ob.cit. (n.15), p. 155.

38 Jesuita Anónimo: Ob.cit. (n.37), p.141.

e) Transitar con carga por caminos diferentes a los señalados (39).

Delitos contra la Administración de Justicia:

a) Recibir sobornos el juez o administrador de justicia, pudiendo en este caso ser castigado con la muerte.

b) Mentir como testigo. Cuenta Garcilaso de la Vega que "el testigo no osava mentir, porque además de ser aquella gente timidissima y muy religiosa en su idolatría, sabía que le habían de averiguar su mentira y castigarle rigurosamente que muchas veces era con muerte, si el caso era grave no tanto por el daño que había hecho con su dicho como por haver mentido al Inca y quebrantado su real mandato, que les mandaba que no mintiesen" (40).

c) Interceder por un delincuente.

d) No aplicar el castigo debido (41).

Delitos contra los Deberes de Función:

a) Desertar del ejército.

b) Cobardía frente al enemigo.

c) Robar en las poblaciones sirviendo al ejército.

d) No vigilar a los subalternos para que cumplan con sus obligaciones.

e) No cuidar bien el ganado.

f) Pescar sin licencia.

g) Excederse el maestro en castigos.

h) No trabajar en la forma prescrita en el Imperio: desde negarse a hacerlo, hasta dormirse en el día o ejecutar mal la labor.

i) Desobedecer las órdenes del Inca, jefe o curaca, o responderle en mala forma. Tratándose del Inca la pena era la máxima. En los otros casos había diversas penas según la categoría de la persona y gravedad de la falta. (42).

39 VARGAS, Javier: Ob.cit. (n.36), p.23. DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.35).

40 DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. (n.39), Libro II, Cap.III.

41 SANTILLAN, Fernando de: Ob.cit. (n.35), p.51. MORUA, Fray Martín de: Ob.cit. VARGAS, Javier: Ob.cit.

42 VARGAS, Javier: Ob.cit. (n.41), p.24 y ss.

Delitos contra el Orden de las Familias y contra la Moralidad Pública:

En la época de los Incas eran castigadas las infracciones contra las reglamentaciones sexuales, inspiradas unas en ideas religiosas, y otras, en el deseo de mantener la organización familiar y la pureza de las costumbres. La virgindad de la mujer era tenida en gran estima y este estado se exigía a las vírgenes del Sol, que eran las mujeres destinadas a su culto. Todo atentado en su contra, o aún las relaciones amorosas consentidas por éstas, eran castigados con la muerte.

Las uniones extramatrimoniales, entre la gente común, tenían severas condenas. El adulterio era sancionado rigurosamente, al igual que la sodomía, que parece haberse practicado libremente en ciertos valles de la costa peruana antes de la conquista incaica.

Los primeros cronistas y los que escribieron con posterioridad, unánimemente relatan la drasticidad de las penas aplicables a los que practicaban actos amorosos con las acllas y a éstas mismas. Francisco de Jerez y Pedro Pizarro que vinieron al Perú con el Conquistador don Francisco, cuentan que se castigaba con pena de muerte -por ahorcamiento, colgado de los pies hasta morir o enterrado vivo-, el quedarse a dormir con las vírgenes del Sol (43).

Delitos contra las Personas:

a) *Homicidio:* El homicidio se castigaba con la muerte. Era, salvo excepciones, la aplicación de la Ley del Talión, pero por el Estado, no en forma particular como en muchos otros pueblos primitivos.

La gravedad del homicidio se medía por la condición de la víctima y por el móvil que lo produjo.

La ley mandaba "que muera hecho cuartos" el homicida del padre, madre, abuelos o hijos.

El asesinato de un niño o niña se castigaba con el despeñamiento o apedreamiento.

El homicidio de algún "ministro del Rey" (seguramente un funcionario real)

43 VARGAS, Javier: Ob.cit., p.27 y ss. JEREZ, Francisco de: Ob.cit., p.326. PIZARRO, Pedro: Ob.cit. DE LA VEGA, Garcilaso: Ob.cit. CIEZA DE LEON, Pedro: Ob.cit. Cap. LVI. VACA DE CASTRO, Cristóbal: Ob.cit. SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro: Ob.cit., p.136. ACOSTA, Padre José: Ob.cit. Cap. XV, p.55-56. FERNANDEZ DE OVIEDO, Gonzalo: Ob.cit., Libro VII, Cap. XV. LOPEZ DE GOMARA, Francisco: *Primera y Segunda Parte de la Historia General de las Indias*, Biblioteca de Autores Españoles, 22. "Historiadores Primitivos de Indias", I, Madrid, 1852. Reimpreso en Madrid, 1922 - 1946, p.233. MORUA, Fray Martín de: Ob.cit., Cap. XIII. CABELLO DE BALBOA, Miguel: Ob.cit., Cap. IX. MOLINA, Cristóbal de: *Relación de la Conquista y Población del Perú*. Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia del Perú. Tomo II. Imprenta Sanmartí, Lima, 1916, p.129. MONTESINOS, Fernando de: Ob.cit. Cap. VIII. HERRERA, Antonio de: Ob.cit., Libro I, Cap.III; Libro III, Cap. XVII. JESUITA Anónimo: Ob.cit., p.174.

conociéndose que era tal o un "ministro de los dioses" (seguramente un sacerdote), se penaba con el arrastramiento y aseteamiento y degradación de los hijos.

- b) Aborto: El aborto era penado con la horca o apedreamiento porque se atentaba contra el orden familiar y contra el Estado que perdía un futuro tributario:

"Quien fuera causa de que alguna mujer preñada de tres meses para arriba muera o malpare, dándole hierbas y golpes o de cualquier manera, que muera ahorcado o apedreado" (Relación. Citada por Javier Vargas en su obra).

A la mujer en estado de gravidez que tomaba algún bebedizo para abortar, se le ajusticiaba con la muerte (Garcilaso de la Vega).

- c) Lesiones Corporales.

- d) Injurias.

La injuria al soberano o a altos funcionarios daba lugar a la pena de muerte.

"El que afrentaba a otro de palabra era la pena arbitraria, aunque el que había dado versión a las palabras le acrecentaban la pena" (44)

Delitos contra la Propiedad:

- a) Hurto: El hurto era castigado de diversas formas, como lo hemos visto en las notas precedentes.

- b) Daños:

"EL que por su causa se quemaba alguna casa, tenía pena de restituir el daño con sus bienes" (Antonio de Herrera) (45)

44 HERRERA, Antonio de: Ob.cit. COBO, Padre Bernabé: Ob.cit. VARGAS; Javier: Ob.cit., p.34 y ss. DE LA VEGA, Garcilaso: Ob. cit.

45 BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel: Francisco Pizarro, Col. Protagonistas de América, Historia 16, Madrid, 1987. CIEZA DE LEON, Pedro: La Crónica del Perú, Estudio y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois, Col. Crónicas de América, Historia 16, Madrid 1984 - 1985. CIEZA DE LEON, Pedro: Descubrimiento y conquista del Perú, Edición de Carmelo Sáenz de Santa María, Col. Crónicas de América, Historia 16, Madrid, 1986. HERRERA, Antonio de: Ob. cit.; VARGAS, Javier: Ob. cit., p. 36 - 37.